



NOMBRA REEMPLAZANTE POR EXPULSIÓN DE BENEFICIARIO QUE INDICA CORRESPONDIENTE AL COMITÉ NUEVO HORIZONTE, FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD COLECTIVA CON PROYECTO D.S. N°49/2011 (V. y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 495
COYHAIQUE, 23 MAY 2017

VISTOS:

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976 que Aprueba El Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA 272/39/2015 de fecha 5 de Octubre 2015 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén..

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 3871 (V. y U.) de fecha 03 de Julio de 2014, que modifica resolución exenta N°2030 (V. y U.) de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo de 2014, y aprueba nómina de grupos seleccionados, entre ellos el Comité de Vivienda Nuevo Horizonte Cod. Umbral 106387.
2. La Resolución Exenta N° 9774 (V. y U.) de fecha 15 de Diciembre de 2015, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso quinto, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazo por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.), de 2014, a familias de la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, entre ellos el Comité de Vivienda Nuevo Horizonte Cod. Umbral 106387.
3. La Resolución Exenta N° 2257 (V. y U.) de fecha 11 de Abril de 2016, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso quinto, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazo por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.), de 2014, a familias de la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, entre ellos el Comité de Vivienda Nuevo Horizonte Cod. Umbral 106387.
4. Que entre los socios del Comité de Vivienda "NUEVO HORIZONTE" Cód. 106387 de la comuna de Cisnes, se encontraba don **Patricio Eliecer Villegas Soto**, C.I. N° 14.042.488-9, quien fue expulsado del Comité "NUEVO HORIZONTE", conforme da cuenta el acta del Comité Nuevo Horizonte de fecha 22 de Noviembre de 2015.
5. El documento de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por el profesional SERVIU encargado de Plan de Acompañamiento Social del Comité Nuevo Horizonte, Sr. Erik Wagenknecht Vera, que informa y solicita la tramitación de 2 reemplazos para el comité Nuevo Horizonte, entre ellos el reemplazante del Sr. Patricio Villegas, y aprueba la incorporación del Sr. Pablo Cesar Gaete Barria, RUT 13.850.292-9.
6. Los antecedentes personales de Don Pablo Cesar Gaete Barria C.I. 13.850.292-9, de los que se desprende que éste cumple con los requisitos de postulante hábil, quintil, ingreso del ahorro al Sistema Computacional de Postulación y demás pertinentes del D.S. 49 (v. y U.) 2011,

7. Que el artículo 57 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), dispone lo siguiente:
“...Se podrá reemplazar hasta el 20% del número total de beneficiados que integran el grupo postulante, debiendo quien se desiste hacer devolución al SERVIU del respectivo Certificado de Subsidio, acompañando carta de renuncia firmada y/o copia autorizada del Acta de la Asamblea, debidamente aprobada de acuerdo a sus estatutos, en que conste la exclusión...”

RESOLUCIÓN

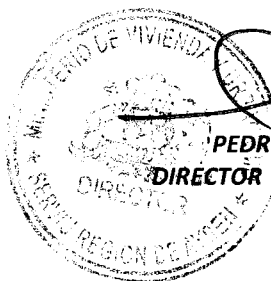
1. Nombresé a don **Pablo Cesar Gaete Barria, C.I. 13.850.292-9**, como Reemplazante por expulsión del socio del **Comité Nuevo Horizonte**, de la comuna de Cisnes, don **Patricio Eliecer Villegas Villegas Soto, C.I. N° 14.042.488-9**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

PDB/DNVI/ADMIL/cgsm

TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH. 11/05/2017
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- SECC. POSTULACIONES.
- SECC. CONTABILIDAD.
- CARPETA GENERAL.
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.



PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN